

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente para señalar fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 11 de noviembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COLCHONES Y MUEBLES RELAX S.A
DEMANDADO: ENRIQUE JULIO VASQUEZ Y ROSAIRIS JULIO GELIS
RADICADO: 2017-00411

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ya se encuentra surtido el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada de la cual se dio traslado mediante auto del 09 de julio de 2020, se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P, la misma tendrá lugar el día **CINCO (05) DE FEBRERO DE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a la cual deberán asistir personalmente las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de la partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 Ibidem, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se hará de manera virtual a través de la aplicación lifesize, razón por la cual, las partes deberán estar pendiente del envío del link para poder asistir a la diligencia, el cual les será remitido via correo electrónico o vía wath sap, según la información que conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR